



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 13

SUMARIO

- V. Atención al memorándum DA/0247/2021 suscrito por el Director de Administración respecto al trámite de jubilación de la C. Teresa Rodríguez Miranda; -----01
- VI. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, Correspondiente al fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) así como el cierre de la aplicación de Intereses generados por el manejo de cuenta productiva de las aportaciones del fondo, aprobados en sesión de cabildo el 20 de octubre de 2021; -----04
- VII. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, Correspondiente al fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021); -----11
- VIII. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021; -----15
- IX. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro Ejercicio Fiscal 2021; -----19
- X. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de Recursos Fiscales 2021; -----23
- XI. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de Recursos Propios 2020; -----27
- XII. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de Participaciones 2019; -----31
- XIII. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de participaciones 2020; -----35
- XIV. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de Recursos Fiscales 2020; -----39
- XV. Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos del Programa de Recursos Fiscales 2019; -----43

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Atención al memorándum DA/0247/2021 suscrito por el Director de Administración respecto al trámite de jubilación de la C. Teresa Rodríguez Miranda**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM DA/0247/2021 SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LA C. TERESA RODRÍGUEZ MIRANDA; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 128, 139, 140, 141 FRACCIÓN VII, 147 FRACCIÓN I Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIV, 38 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LA CLÁUSULA XL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; Y

CONSIDERANDO

- 1.** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado;
- 2.** El Municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando los efectos legales que dicha relación implica;
- 3.** Así mismo la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 140, que toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo, para los efectos del otorgamiento de la pensión;
- 4.** En concordancia, el Artículo 141 de la citada Ley, establece que el monto de la jubilación se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los últimos cinco años anteriores a la fecha en que ésta se conceda; los porcentajes correspondientes de acuerdo a los años de servicio prestados;

5. En razón de lo anterior, la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, mediante escrito de fecha **22 de enero de 2020**, solicitó al Director de Administración, autorizar por escrito a su favor la jubilación que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en relación con lo dispuesto en la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.
6. Mediante memorándum **DA/0247/2021**, el Director de Administración en atención a la ejecutoria ordenada por el **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro**, relativo al Juicio de Amparo número **998/2020-III**, promovido por la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el expediente laboral, a fin de que el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Jubilación de la citada trabajadora.
7. De acuerdo al Registro de Antigüedad Laboral remitido por el Director de Administración, la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, ha prestado sus servicios desde el **03 de febrero de 1993; hasta el 17 de diciembre de 2021**, por lo que cuenta con **28 años, 10 meses y 14 días, de servicio**; desempeñando su último puesto como **Coordinadora de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Coordinaciones de Bienes Patrimoniales**.
8. Atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, en particular de lo dispuesto por la CLAUSULA XL de dicho convenio, se desprende que se han reunido todos los requisitos exigidos; y en razón de lo ordenado por el **Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro**, con relación al Juicio de Amparo número **998/2020-III**, promovido por la C. Teresa Rodríguez Miranda; es por lo que resulta viable la petición que realiza el Director de Administración, para otorgar la Jubilación a la C. Teresa Rodríguez Miranda por haber cumplido con **28 años, 10 meses y 14 días, de servicio** y de acuerdo a lo establecido en los artículos 127 y 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en concordancia con la CLAUSULA XL del referido Convenio Laboral, es de concederle la Jubilación a la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que surte sus efectos la licencia de Jubilación que se le otorgó en fecha **17 de diciembre de 2021**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil
9. De acuerdo al considerando anterior y al cálculo realizado por la Dirección de Administración, la cantidad que mensualmente debe considerarse como **pago por la Jubilación para la C. Teresa Rodríguez Miranda, es de \$19,600.00 (diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** mensuales correspondiente al 100%;
10. Por lo anterior, en mesa de trabajo realizada en fecha 22 de diciembre del año en curso, la Coordinación de Recursos Humanos expuso a la Comisión de Gobernación, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución emitida por el **Juez Segundo de Distrito de**

Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, con relación al Juicio de Amparo número **998/2020-III**; relativo a la Jubilación de la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, para su estudio, examen y resolución, dictaminando procedente su aprobación en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se concede Jubilación a la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, en virtud de haber satisfecho los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación a la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. TERESA RODRÍGUEZ MIRANDA

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 139, 141, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, se concede Jubilación a la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, quien desempeñaba su último puesto como **Coordinadora de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Coordinaciones de Bienes Patrimoniales.**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$19,600.00 (diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales correspondiente al 100%**. (cien por ciento), del promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores al último salario percibido por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente de la **C. Teresa Rodríguez Miranda**, a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la **C. Teresa Rodríguez Miranda** y a los Titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección de Administración y del Órgano Interno de Control, para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) así como el cierre de la aplicación de Intereses generados por el manejo de cuenta productiva de las aportaciones del fondo, aprobados en sesión de cabildo el 20 de octubre de 2021;** el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) ASÍ COMO EL CIERRE DE LA APLICACIÓN DE INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DEL FONDO, APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

6. En fecha 18 de enero de 2021, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2021”, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; el cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio para el ejercicio fiscal 2021.
7. Así mismo el 04 de agosto de 2021, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro mediante sesión de cabildo tuvo a bien autorizar la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
8. De igual forma en sesión de cabildo de fecha 20 de octubre de 2021, se aprobó la Modificación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, Aprobada por el Cabildo en Sesión Ordinaria el pasado 04 de agosto de 2021; con cargo a los Intereses Generados por el Manejo de la cuenta productiva de las Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FISMDF);
9. En virtud de lo anterior, se tiene que, durante el transcurso del año, el Programa de Obra Anual 2021, ha requerido ser ajustado en ampliación de metas, obras y acciones, motivo por el cual se han aprobado las modificaciones necesarias a dicho Programa.
10. Mediante memorándum No. DOPDU/171/2021, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la autorización del Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) así como el cierre de la aplicación de Intereses generados por el manejo de cuenta productiva de las aportaciones del fondo, aprobados en sesión de cabildo el 20 de octubre de 2021, para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
11. En mesa de trabajo realizada el día 22 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Obras y Servicios Públicos y demás integrantes del Ayuntamiento, se presentó la propuesta del Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) así como el cierre de la aplicación de Intereses generados por el manejo de cuenta productiva de las aportaciones del fondo, aprobados en sesión de cabildo el 20 de octubre de 2021; dictaminando su aprobación en ambos casos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio 2021, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con las modificaciones correspondientes en relación con la aplicación real de los recursos ejercidos, **para quedar de la siguiente manera:**



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021

NO. DE OPERACION	TIPO DE OBRA	UBICACION	POSTULANTE	CATEGORIA DE PROYECTO	GRUPO DE PRIORIDAD	LOCALIDAD	NUMERO DE LA OBRA (PROYECTO)	CONTENIDO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INDICADOR DE EFICIENCIA	GRUPO DE OBRA	TIPO DE OBRA	INDICADOR DE EFICIENCIA	
267	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	064	419 MEDIO	EL TERCIPO (BARRO DE SAN LUDOVICO)	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	419	66,346.15	27,887,527.85	-	0146C-21	3146-21	66,346.15	0
268	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	067	521 MEDIO	LA PALMA DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	521	46,413.39	24,181,113.29	-	0146C-21	3146-21	46,413.39	0
269	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	069	168 MEDIO	EL NORTE	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	168	62,761.33	10,543,882.84	-	0146C-21	3146-21	62,761.33	0
270	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	070	143 MEDIO	YOYME	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	143	66,974.74	9,578,290.56	-	0146C-21	3146-21	66,974.74	0
271	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	092	126 MEDIO	EL SUR	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	126	46,670.04	5,878,524.51	-	0146C-21	3146-21	46,670.04	0
272	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	124 MEDIO	EL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	124	66,374.85	8,230,453.76	-	0146C-21	3146-21	66,374.85	0
273	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	096	263 MEDIO	LA PALMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	263	67,571.86	17,771,407.18	-	0146C-21	3146-21	67,571.86	0
274	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	097	351 MEDIO	EL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	351	66,974.74	23,508,136.26	-	0146C-21	3146-21	66,974.74	0
275	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	099	213 MEDIO	EL COMILLAS	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	213	46,446.97	9,892,600.27	-	0146C-21	3146-21	46,446.97	0
276	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	099	580 MEDIO	LA PALMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	580	66,374.85	38,476,513.00	-	0146C-21	3146-21	66,374.85	0
277	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	044	466 MEDIO	COMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	466	91,000.94	42,416,350.76	-	0146C-21	3146-21	91,000.94	0
278	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	047	600 MEDIO	MOCTEZUMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	600	1,567,134.84	940,282,900.80	-	0146C-21	3146-21	1,567,134.84	0
279	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	044	466 MEDIO	COMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	466	46,670.04	21,727,926.68	-	0146C-21	3146-21	46,670.04	0
280	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	090	543 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	543	66,346.15	36,025,940.45	-	0146C-21	3146-21	66,346.15	0
281	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	090	424 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	424	2,077,997.87	879,171,904.88	-	0146C-21	3146-21	2,077,997.87	0
282	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	563 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	563	2,287,361.16	1,287,361,160.00	-	0146C-21	3146-21	2,287,361.16	0
283	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	097	600 MEDIO	MOCTEZUMA	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	600	791,467.79	474,885,474.00	-	0146C-21	3146-21	791,467.79	0
284	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	543 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	543	47,974.96	26,030,229.57	-	0146C-21	3146-21	47,974.96	0
285	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	112 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	112	792,777.96	88,791,130.56	-	0146C-21	3146-21	792,777.96	0
286	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	311 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	311	762,297.65	237,697,650.00	-	0146C-21	3146-21	762,297.65	0
287	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	099	302 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	302	2,094,634.94	632,991,771.88	-	0146C-21	3146-21	2,094,634.94	0
288	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	092	170 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	170	62,176.43	10,769,993.10	-	0146C-21	3146-21	62,176.43	0
289	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
290	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
291	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
292	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
293	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
294	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
295	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
296	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
297	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
298	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
299	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
300	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
301	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0
302	COMPLEMENTARIA	UBICACION	COMBOS BINALES	CONSTRUCCION	094	529 MEDIO	LA CRUCE DEL BARRIO DE SAN LUDOVICO	EFERRENO DE COMBOS BINALES EN PASEO	COMBOS BINALES	529	46,313.80	24,500,083.20	-	0146C-21	3146-21	46,313.80	0

SEGUNDO. - Se autoriza el cierre de la aplicación de intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para quedar de la siguiente manera:

GOBIERNO MUNICIPAL												MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CIERRE PARA INTERESES FISMDF 2021					
NO. CONTROL PROYECTO	INDICADOR DEL TIPO	FECHA	SUBCATEGORÍA	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CANT. DE LOCALIDAD (HABITANTES 2010)	POBLACIÓN/ ESTADO (2010)	LOCALIDAD (HABITANTES 2010)	AMEALCO DE BONFIL	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	MEFAS CANTIDAD UNIDAD	BENEFICIARIOS CANTIDAD UNIDAD	MODALIDAD DE EDUCACIÓN	FECHO DE COMIENZO	FECHO DE TERMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN ASIGNADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
443	COMPLEMENTARI		URBANIZACIÓN Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO	0001	7183 JALISCO	AMEALCO DE BONFIL	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMEALCO DE BONFIL	4200.00	M2	7183 HABITANTE	CONTRATO	18-04-21	31-06-21	\$ 750,095.56	\$ 127,383.83	\$ 877,479.39
TOTAL															\$ 750,095.56	\$ 127,383.83	\$ 877,479.39

TERCERO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM)** así como el cierre de la aplicación de Intereses generados por el manejo de cuenta productiva de las aportaciones del fondo, aprobados en sesión de cabildo el 20 de octubre de 2021; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021)**; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF 2021); -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN
FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62
DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3,
30, 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor;
2. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad;
3. De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del gasto público, buscando la mejor administración de los recursos públicos;
5. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

6. En sesión de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno dentro del quinto punto se Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021);
7. En correlación con lo anterior mediante memorándum No. DOPDU/172/2021, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicitó la aprobación del Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021), para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado;
8. En mesa de trabajo realizada el día 22 de diciembre de 2021, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Directora de Finanzas presentó la propuesta del cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2021, dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración y aprobación a este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021). **Para quedar de la siguiente forma:**

SEGUNDO. Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, Correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021), en un medio de comunicación de circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
 Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;** el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES (FISE 2021) DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO EJERCICIO FISCAL 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Autorización para la ejecución de seis obras dentro del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;

6. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento mediante memorándum No. DOPDU/212/2021, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente la Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021; **Para quedar conforme al siguiente anexo:**



SEGUNDO. Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021; en un medio de comunicación de circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021**; el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO AL FONDO
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021 (ISN 2021) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
EJERCICIO FISCAL 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. A través de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del noveno punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Autorización para la ejecución de seis obras dentro del Fondo Impuesto Sobre Nómina Empresa 2021 (ISN2021), del Gobierno del Estado de Querétaro Ejercicio Fiscal 2021;

6. Mediante memorándum No. DOPDU/213/2021 el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 24 de diciembre del año en curso, se determinó procedente la autorización para el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro, ejercicio fiscal 2021; **Para quedar de la siguiente manera:**

1538



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
CIERRE DE EJERCICIO: IMPUESTO SOBRE NOMINA 2021 (ISN 2021)

NO. CUENTA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	FECHA DE EJERCICIO	CONCEPTO DE GASTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE										
1	2021- 00245	2021GEQ	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACION RURALES	0033	320	MEDIO	CHITRE DE LA CRUZ	EMPERADO DE CAMINO DE CHITRE DE LA CRUZ A LOS ARENALES, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	4279.66 M2	820 HABITANT E	\$ 1,600,000.00	- \$ 1,467.26	\$ 1,596,542.74	
2	2021- 00246	2021GEQ	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	CAMINOS RURALES	0090	240	MEDIO	EL CAPULIN	JACAL DE LA HEBAD, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	4933.46 M2	240 HABITANT E	\$ 1,750,000.00	- \$ 912.43	\$ 1,749,087.57	
3	2021- 00247	2021GEQ	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y	0042	874	BAJO	SAN MARTIN	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	2436.00 M2	874 HABITANT E	\$ 1,000,000.00	- \$ 692.00	\$ 999,308.00	
4	2021- 00268	2021GEQ	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y	0159	868	MUY BAJO	NUEVO AMANEGER	URBANIZACION EN LA COLONIA NUEVO AMANEGER, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	2436.00 M2	868 HABITANT E	\$ 1,500,000.00	- \$ 564.08	\$ 1,499,435.92	
5	2021- 00269	2021GEQ	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	GUARNICION ES Y BANQUETAS	0062	1701	MEDIO	CHITRE DE GARABATO	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE CHITRE DE GARABATO, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	1194.36 M2	1,701 HABITANT E	\$ 1,000,000.00	- \$ 3,215.08	\$ 996,784.92	
6	2021- 00270	2021GEQ	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y	0039	3632	MEDIO	SAN LUDFONSO TUTEPEC	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN LUDFONSO TUTEPEC, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	jul-21	3757.50 M2	3,632 HABITANT E	\$ 2,000,000.00	- \$ 3,055.39	\$ 1,996,944.61	
7	2021- 00342	2021GEQ	21-abr-21	COMPLE MENTARI N	PAVIMENTA CION	0062	1701	MEDIO	CHITRE DE GARABATO	RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO PRINCIPAL DE CHITRE DE GARABATO A LAS SALVAS, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	may-21	jul-21	4074.00 M2	1,701 HABITANT E	\$ 500,000.00	- \$ 1,449.45	\$ 498,550.55	
8	2021- 00423	2021GEQ	31-mar-21	COMPLE MENTARI N	PAVIMENTA CION	0062	1701	MEDIO	CHITRE DE GARABATO	RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO PRINCIPAL DE CHITRE DE GARABATO A LAS SALVAS SDM, ENTRA, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	jun-21	sep-21	2726.50 M2	1,701 HABITANT E	\$ 350,000.00	- \$ 3,611.08	\$ 346,388.92	
TOTAL																	\$ 9,700,000.00	- \$ 15,456.77	\$ 9,684,543.23

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 202, con cargo al Fondo Impuesto Sobre Nómina 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2021**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2021; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del noveno punto del orden del día, aprobó por unanimidad, con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021, con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021;

6. En concordancia a lo anterior, mediante memorándum No. DOPDU/218/2021, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2021;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2021;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2021. **Para quedar de la siguiente manera:**



SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2021.; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Propios 2020**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS 2020; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del séptimo punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los Recursos Propios 2020;

6. Atendiendo a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del memorándum No. DOPDU/219/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Propios 2020;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Propios 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aprobación del Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Propios 2020; **Para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta.**

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, Ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Propios 2020; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participación 2019**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN 2019-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención.---

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. Mediante Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dentro del décimo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2019;

6. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, a través del Memorándum No. DOPDU/215/2021, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2019;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2019;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aprobación del Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2019; **Para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta.**

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2019; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Tercer Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Participaciones 2020**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN 2020: -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
2. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
5. Mediante Sesión de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, dentro del décimo cuarto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
6. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, a través del Memorándum No. DOPDU/215/2021, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2020;

7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2020; **Para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta.**

1538

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de participaciones 2020; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Cuarto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2020**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2020: -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. Mediante Sesión de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, dentro del décimo cuarto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
6. En relación a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, a través del memorándum No. DOPDU/217/2021 considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2020;

7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2020; **Para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta.**



SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2020; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2019**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CON RECURSOS DEL
PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2019; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del noveno punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021, con cargo a los Recursos Fiscales 2019;

6. Mediante memorándum No. DOPDU/221/2021, en concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2019;
7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de diciembre del año en curso, se determinó procedente el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2019;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2019; **Para quedar conforme a lo siguiente:**

1538

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el Cierre del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, con recursos del programa de Recursos Fiscales 2019; en un periódico de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538